

# REVISTA VERITAS

**Justicia • Excelencia • Servicio**

**Actualidad jurídica, económica y política**

Volumen No. 1 - Edición bimestral No. 25

Enero a Febrero de 2019 - Año V



[www.fuerzalegalsa.com](http://www.fuerzalegalsa.com)



## REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1  
Edición bimestral  
No. 25

**DIRECTOR HONORARIO**  
Luis Alirio Téllez

**FUNDADOR Y DIRECTOR**  
Luis Felipe Téllez Rodríguez

**COMITÉ EDITORIAL**  
Carlos Antonio Perdomo Nieto  
Jorge Arturo Díaz Reyes  
Julio Mendoza Durán

Enero a Febrero de 2019  
Año V  
[www.fuerzalegalsa.com](http://www.fuerzalegalsa.com)

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**  
María Alejandra Téllez Rodríguez

**ASESOR PERMANENTE**  
Lucy Galindo de Hernández

# CONTENIDO



## 08.

¿Qué está pasando?

Guillermo Castro Jaime

## 10.

La ley de garantías

Juan Luis Palacio Puerta

## 04.

La decepción duquista

Editorial

## 06.

Jeringonza jurídica

Isabel Victoria

Gaitán Rodríguez



## 12.

El "complejo del redentor de almas"

Luis Felipe

Téllez Rodríguez

## 15.

Página Legal

# LA DECEPCIÓN DUQUISTA

## Editorial

Desde el momento en que empezó la contienda por elegir al sucesor de Juan Manuel Santos Calderón, hacia finales de 2017 y principios de 2018, muchos creyeron que Iván Duque Márquez sería una versión intermedia entre el Presidente saliente y el memorable Álvaro Uribe Vélez. Algún romántico describió sus propuestas como *“un Gobierno más liberal que el de Uribe pero menos laxo que el de Santos”*. Cuán equivocados estábamos.

En materia de seguridad, para sólo citar una de sus propuestas, el Gobierno de Duque *“fortalecería la capacidad de reacción rápida y efectiva de las Fuerzas Militares y de Policía”*. Con gran pesar, debemos recordar cómo el grupo terrorista del Ejército de Liberación Nacional – ELN hizo explotar el pasado 17 de enero de 2019 una bomba al interior de la Escuela de Policía General Santander, cuya explicación aún no resulta totalmente satisfactoria por parte de las Autoridades. A más de lo cual, este Gobierno no ha mostrado una posición clara, seria ni contundente frente a los Pactos con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC.

En materia de justicia, entre otras, el Gobierno de Duque señaló la necesidad de *“hacer una reforma a la Justicia”*, cuyo alcance y cuyos términos jamás fueron puntualizados. Empero, ante los ojos de un país silente, de unos medios de comunicación cómplices y de un Gobierno negligente, los Despachos de la Rama Judicial en Bogotá se mantuvieron cerrados desde el 31 de octubre de 2018 en el famoso *“Paro Judicial”*; con la particularidad de que el Proyecto de Reforma debió ser retirado por el Gobierno ante su evidente fracaso en el Congreso.



En materia de salud y de pensiones, con el eslogan de *“#DuqueEsElQueEs”*, Iván Duque prometió que *“no quitaría los derechos pensionales”* y que *“adelantaría una reforma pensional que se concentrara en la equidad”*. Pero, contrario a todo lo razonablemente esperable, este Gobierno promovió la sonada *“Ley de Financiamiento”*, contentiva de una verdadera y atroz reforma tributaria, con la cual pretendía que todos los pagos provenientes u originados en el pago de pensiones de vejez y de invalidez causaran el impuesto sobre la renta y estuvieran sujetos a la *“retención en la fuente”*.

En materia de educación, Iván Duque prometió que *“nuestros profesores serían los profesionales de más alto nivel”*. Difícil de creer cuando este Presidente, desde su discurso de posesión, atribuyó al General Francisco de Paula Santander la frase: *“un país que sabe honrar a sus héroes, es un país que sabe forjar su futuro”*; cuando el General Santander jamás la dijo. Difícil de creer cuando en su discurso ante el Secretario de Estado Mike Pompeo demostró sus mínimos –o nulos– conocimientos en Historia de Colombia –particularmente en lo referido a la Gesta emancipadora y a la Batalla de Boyacá– y en Historia Universal, a pesar de haberse presentado como experto profesor de esta materia en una sonada institución universitaria.

En materia económica, para no extendernos innecesariamente, Iván Duque exclamaba en campaña que *“Los colombianos estamos indignados”*, que *“Las cosas no van bien y necesitamos actuar”* y que *“Nos duelen los impuestos asfixiantes”*. Por ello, este mismo Iván Duque prometió que *“simplificaría el sistema tributario para empresas y personas naturales, con tarifas competitivas”* y que *“reactivaría crecimiento con menores impuestos a las empresas y a las personas”*. Sin embargo, con esa misma *“Ley de Financiamiento”* el Gobierno Duque quiso ampliar la lista de los bienes

gravados con la tarifa general (19%) del Impuesto a las Ventas (IVA), inclusive a la totalidad de la Canasta Familiar. Por fortuna, esto no ocurrió, porque, caso contrario, Iván Duque y su ministro Alberto Carrasquilla habrían confinado a la miseria y al hambre a todos los colombianos.

Con todo, la supuesta preparación para el liderazgo y la evidente juventud de Iván Duque, que habían sido promesa de la rectitud y del espíritu de renovación, han revelado una personalidad que es lenta para decidir cuando las circunstancias demandan urgente reacción, que improvisa en los asuntos trascendentales –como, p. ej., la economía nacional–, que desdeña la opinión general y que se yergue inamovible en sus percepciones sobre la realidad, que se equivoca constantemente y que es arrogante en el diálogo con sus contradictores, que no es de Derecha ni de Izquierda, que parece socialista pero que carece de conciencia social y que, en fin, no ha logrado una sola de las metas que debía de haber alcanzado, ni para los primeros cien días ni para los primeros seis meses de mandato.

Iván Duque ha demostrado, con decepcionantes resultados, que, como decían las señoras en Bogotá, *“no es ni fu ni fa”*. Sin embargo, pedimos a la Providencia que lo guíe, pues en sus manos están el presente y el futuro de los colombianos, porque, como decían los abuelos, *“desde el desayuno se sabe lo que va a ser la comida”*. ■

§. Con el presente número, vigesimoquinto de la Revista, se abre el quinto año de su publicación ininterrumpida. Damos gracias a Dios, a nuestra Junta Directiva, a nuestro Comité Editorial, a nuestros autores y a nuestros lectores por este tiempo en que hemos podido consolidar la aspiración de ser la *“Revista de la Verdad”*: ¡congratulaciones!

# JERINGONZA JURÍDICA

Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez\*

La innovación, la implementación de procesos y de herramientas tecnológicas y el marketing ya han venido implementándose en los negocios jurídicos con el fin de estar a la vanguardia del mercado y de ser cada día más competitivos dentro del entorno de los negocios. Eso está muy bien: la conciencia del abogado de usar todo lo conveniente para llegar a la gente, y la conciencia de las personas y de las empresas de que el abogado no es sólo el bombero que apaga los incendios.

Sin embargo, a pesar del afán que el abogado tiene por mejorar profesionalmente cada día, no pone especial cuidado al lenguaje que usa: a ese que, supuestamente por ser técnico, usa de manera desenfadada y hasta abusiva. Pero, si hacemos un repaso de las palabras que usa el abogado, podremos darnos cuenta de que no solamente no hay verdaderos tecnicismos –o muy pocos–, sino que son los mismos vocablos de nuestra lengua española los que se usan dentro del contexto jurídico; lo cual difiere, por ejemplo, de los tecnicismos que se usan en medicina, ingeniería o farmacología en donde, efectivamente, hay palabras que no hacen parte del uso normal del idioma y que cumplen con la definición propia de lo que es una palabra técnica, es decir la *“empleada exclusivamente, y con sentido distinto del vulgar, en el lenguaje propio de un arte, ciencia, oficio, etc.”*.

Para la muestra, dejaré aquí poquísimos ejemplos de la expresión oral o escrita típicamente jurídica, cuyo uso es completamente errado; veamos:

**1. Accionar, accionante, accionado:** Según el Diccionario de la RAE, *“accionar”* significa: *“1. Poner en*

*funcionamiento un mecanismo o parte de él, dar movimiento (accionar el motor de arranque de un automóvil, o el interruptor del paso de una corriente o de un líquido)”*, y *“2. Hacer movimientos y gestos para dar a entender algo, o acompañar con ellos la palabra hablada o el canto, para hacer más viva la expresión de los pensamientos, deseos o afectos (acciona el orador o el cantante)”*. Todo lo cual no refiere relación alguna con el proceso judicial.

En documentos jurídicos encontramos frases tales como: *“El accionante asegura que su derecho fue vulnerado por las decisiones tomadas por el accionado”*, o *“La empresa Contrataciones S. A. S. pretende accionar en contra del señor Juan Pérez por el incumplimiento unilateral del contrato”*.

Empero, no se acciona, sino que se demanda o se reconviene. No hay accionante, sino demandante o reconviniendo; y tampoco hay accionado, sino demandado o reconvenido.

**2. Acordar:** De acuerdo a las acepciones que trae el mismo Diccionario de la RAE, cuando se utiliza con relación a un tribunal colegiado, *“acordar”* se refiere *“a determinar o resolver de común acuerdo, o por mayoría de votos”*; pero no es sinónimo de conceder. Por tanto, resulta erróneo usar frases tales como *“el tribunal acordó la adopción”* o *“el tribunal acordó la indemnización de perjuicios solicitada”*.

Lo correcto sería indicar que *“el tribunal acordó conceder la adopción”* o que *“el tribunal acordó reconocer la indemnización de perjuicios solicitada”*, o, simplemente, que *“el tribunal concedió la adopción”* o *“el tribunal reconoció la indemnización pedida”*.

**3. Concordantemente:** Esta palabra no existe. El adverbio admitido por la RAE es *“concordemente”*. Sin embargo, es normal ver frases tales como: *“Concordantemente, también podemos encontrar en la doctrina posiciones que apoyan que el Estatuto Arbitral se trata de una norma procesal y no sustancial”*.

**4. Detentar:** Este verbo significa *“retener y ejercer ilegítimamente algún poder o cargo público”*, y *“retener (una persona) lo que manifiestamente no le pertenece”*. En consecuencia, quien ocupa legítimamente un cargo, lo ejerce, no lo detenta; y quien posee o tiene legítimamente una cosa, la posee, la tiene o la retiene, no la detenta.

Entonces, está mal decir que *“el juez detenta la potestad de regular la condena que debe recaer en el procesado”* o que *“el perito detenta la posibilidad de calcular los perjuicios ocasionados en razón a los incumplimientos contractuales del capítulo de requerimientos técnicos de la obra civil”*.

**5. En principio:** Esta es una locución adverbial que se utiliza para referirse a lo que se acepta o se acoge en esencia, sin que haya una entera conformidad en la forma o en los detalles. No puede confundirse con *“al principio”* (al comenzar una cosa), ni con *“en un/desde un principio”* (desde los comienzos).

Sin embargo, esta expresión es muy utilizada entre los profesionales del Derecho, con frases como, por ejemplo, *“En principio, los apoderados deben presentar los alegatos de conclusión en la audiencia, para luego radicar el escrito que sintetiza lo presentado verbalmente”*.

Entonces, como dicen muchos con cara de aburrimiento, ¿sí confunden o no confunden los abogados y enredan más todo? ■

\* Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y socia de Seis G Legal.

# ¿QUÉ ESTÁ PASANDO?

Por Guillermo Castro Jaime\*

Si bien la economía es “la ciencia que estudia los recursos, producción, distribución y consumo de los bienes y servicios que satisfacen las necesidades humanas”, es también una ciencia social que intenta comprender el comportamiento de los agentes que intervienen en ella. Lo segundo es mucho más complejo pero más interesante si se quiere tomar decisiones que optimicen los resultados.

Como un ajedrez, los movimientos de las piezas deben ser estudiados y analizados meticulosamente para sacar ventaja y maximizar los beneficios de participar en el juego. El sistema de mercados, también conocido como Capitalismo, está afrontando una transición que puede dejar en lados contrarios a los antiguos amigos y del mismo lado a los enemigos del pasado.

Es indispensable observar lo que ocurre en las principales potencias económicas y militares para poder prever hacia dónde se mueven las aguas del sistema que nos rige.

El primer hecho relevante que merece estar bajo la lupa es la salida del Reino Unido de la Unión Europea prevista para el 29 de marzo de este año. El Parlamento Británico no quiere abandonar la Unión y perder los beneficios adquiridos, sobre todo en materia arancelaria, pues los dejaría aislados y en desventaja comercial. Los británicos se arrepintieron y tienen a su Primera Ministra, Theresa May, en la cuerda floja por intentar renegociar el acuerdo de Brexit y haber encontrado que en Bruselas le han cerrado todas las puertas.

Si en Londres llueve, en Washington no escampa. Donald Trump está dando giros inesperados que hacen pensar en una ruptura total entre la clase política de ese país y el mandatario de cara a la segunda mitad de su periodo y la preparación de una reelección.

En diciembre de 2018 el presidente de los Estados Unidos anunció la salida de las tropas norteamericanas de Siria y Afganistán, lo que no gustó en el congreso ni a los altos mandos militares. Pero antes de cualquier reacción, Donald Trump cambió el Secretario de Defensa y nombró a Patrick M. Shanahan, un ingeniero mecánico y anterior ejecutivo de la empresa constructora de aviones Boeing (alguien totalmente ajeno a las fuerzas militares).

Para agrandar más el impase con los militares, Trump ha restado importancia a las declaraciones de Dan Coats, responsable de la inteligencia nacional estadounidense, quien reveló que Corea del Norte sigue manteniendo armas de destrucción masiva y quien cree improbable que entreguen todas las armas nucleares. ¿Por qué contradice a sus propios servicios de inteligencia? Quizás debemos esperar el resultado del encuentro de Trump con Kim Jong-un, Primer Ministro de Corea del Norte, previsto para febrero.

Si Donald Trump está en la línea pacifista por estos días, ¿por qué arremete contra Irán y Venezuela?

En materia económica, Trump ha convertido a los Estados Unidos en un país proteccionista y cerrado al libre comercio,

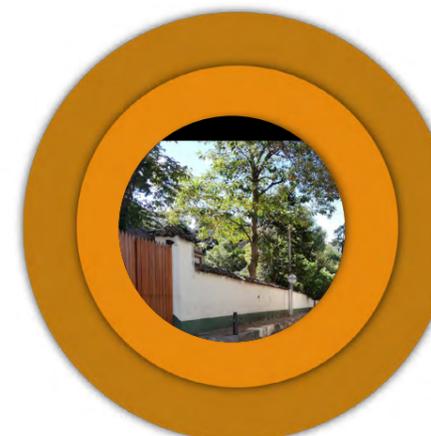
la antítesis del Neoliberalismo. Renegoció el tratado de libre comercio con México y Canadá, comenzó la guerra comercial con China y de paso abrió una brecha irreconciliable con la Unión Europea. Parece estar retrocediendo en el tiempo como si el capitalismo estuviera mutando hacia un nuevo estadio, muy parecido a lo que era hace casi cien años atrás.

¿Qué está pasando? La respuesta puede estar en Davos, donde se realizó el último Foro Económico Mundial en enero del presente año. Allí se notó el cambio en el paradigma que hasta hace poco regía el mundo. Todo indica que pasamos del Neoliberalismo al Neonacionalismo. De acuerdo a Robert Keohane, el mundo vive la etapa del “post hegemonismo” donde las instituciones multilaterales creadas después de la Segunda Guerra Mundial, y ratificadas tras el fin de la Guerra Fría, se mantienen a pesar de la decadencia del “hegemon” que, en este caso, es Estados Unidos.

Otros teóricos más osados hablan de un contexto internacional anárquico donde existen los organismos multilaterales y la integración regional, siempre que prevalezcan los intereses de los más poderosos.

Sea lo sea, lo que sí está claro es que Colombia no es un agente determinante en las políticas económicas mundiales y sufrirá las consecuencias de las decisiones de otros. He ahí la importancia de un mandatario en la Casa de Nariño que tome las riendas de su país y de su economía. Dios quiera que no se equivoque al permanecer bajo la protección de la Casa Blanca e ignore que el mundo está cambiando del poder militar al tecnológico, de la era industrial a la era de la información y que hoy parece tener más poder el dueño de Huawei o de Facebook que las agencias de inteligencia como la CIA. ■

\* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y CEO de GC Entertainment.



# LA LEY DE GARANTÍAS

*Por Juan Luis Palacio Puerta\**

Desde el año 2005, y con ocasión de la reelección del Presidente Álvaro Uribe Vélez, se expidió la Ley 996 de 2005, también conocida como “Ley de Garantías”, cuya finalidad era evitar que durante las campañas electorales se destinaran recursos públicos para hacer proselitismo político. Con esta norma se quería, entre otras cosas, impedir que el Presidente que buscara la reelección –figura nueva en nuestro ordenamiento jurídico para aquél entonces– se valiera de su capacidad de contratación para obtener votos o manipular electores.

En principio, la ley surgió para reglamentar las garantías electorales de las campañas presidenciales, pero, al final, en ella también se agregaron normas que restringieron –y aun restringen– la contratación de las Autoridades locales en todos los eventos en que se presenten votaciones para proveer cargos de elección popular.

Ya completamos casi 14 años con esta Ley y los colombianos nos acostumbramos a que en los años de votaciones la contratación del sector público se tranca y, en consecuencia, afecta a las personas que esperan ser vinculadas a la Rama Ejecutiva y retrasa innecesariamente la adjudicación de ciertos contratos o de sus prórrogas.

No se desconoce que la norma tiene un

espíritu loable y constitucionalmente válido, pero no se puede pasar por alto que su aplicación genera traumatismos a toda la sociedad. Sólo a manera de ilustración, para el año 2018 se dieron las elecciones de Presidente y de Congreso, y para el 2019 se habrán de dar las de las autoridades locales, esto significa que en un término de 24 meses la Ley de Garantías afectará ocho meses (33%) donde no habrá libertad de contratación.

Por ejemplo, y para no ir más lejos, el Presidente Iván Duque, en su primer año formal de gobierno, esto es, en el año 2019, tendrá dificultades para interactuar con los territorios, pues estos se verán afectados con las restricciones de contratación que se generarán con ocasión de las elecciones de mandatarios locales que se llevarán a cabo en octubre. No resulta del todo razonable que los planes de gobierno y que la ejecución presupuestal se limiten para cada elección y por tanto tiempo, a sabiendas de que bien podrían acudir a otras herramientas que no generen tanto impacto negativo.

No en vano, ya en el Congreso se han levantado voces y se han puesto en marcha proyectos legislativos para modificar la aludida Ley 966, al menos en lo que afecta a las entidades territoriales. Específicamente, la Federación Nacional de Departamentos (FND) ha sido uno de los fervientes defensores de esa modificación y ha solicitado que durante la época electoral se permitan, por lo menos, la celebración de convenios interadministrativos entre la Nación y los Departamentos, de manera tal que se

pueda garantizar la correcta interacción y el flujo de recursos entre las diferentes entidades.

Ahora bien, es claro que la Ley de Garantías sí merece una modificación porque, en primer lugar, como se mencionó al comienzo, ella se creó, principalmente, para controlar y regular las campañas del Presidente que buscaba la reelección, posibilidad que en Colombia ya fue eliminada. Por ende ya desaparecieron los fundamentos jurídicos que inspiraron gran parte de su articulado. En segundo lugar, y como bien lo aduce la FND, porque las entidades territoriales no pueden tener obstáculos tan prolongados para ejecutar sus planes de desarrollo, pues eso, al final de cuentas, sólo perjudica a la comunidad.

Lo que se debe hacer para eliminar estas prohibiciones es que los órganos de control tomen las medidas necesarias para prevenir y sancionar cualquier acto de corrupción durante los periodos pre electorales. Asimismo, se debe conservar la prohibición de realizar actos públicos de proselitismo político (inauguración de obras, asistir a eventos con candidatos, etc.) toda vez que ese tipo de comportamientos sí tienen un gran alcance en la ciudadanía y pueden ser determinantes en la conciencia del elector.

Lo que debemos tratar de conseguir es un equilibrio entre el deseo de obtener unas votaciones limpias y el bienestar económico de las personas, pues los hechos que inspiraron la expedición de la Ley de Garantías han cambiado. ■

\* Abogado de la Universidad Sergio Arboleda y socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.



# EL “COMPLEJO DE REDENTOR DE ALMAS”

Por Luis Felipe Téllez Rodríguez\*

Todos los seres humanos somos víctimas de nuestro ego. Tristemente, como dice don Santiago Luque Torres, *“todos nos creemos mejor de lo que somos”*. Pero, particularmente, los abogados destacamos por hacer gala de nuestros conocimientos, de nuestros títulos y de nuestras opiniones como si fueran una sentencia de la Rota –*“Roma locuta, causa finita”*– o, peor aún, un apotegma que debe acatarse sin mayor discusión –*“Palabra de Dios!”*–.

Contrario a lo que ocurre con otras profesiones, donde todos se tratan por el nombre, pero en forma muy similar a lo que ocurre con los médicos, a los abogados nos deleita que nos llamen *“Doctor”* para hacer evidente nuestra preminencia sobre los demás seres humanos. Así como en la Edad media era común gritar con sumisión *“¡Mi lord! ¡Mi lord!”*, a los abogados nos encanta escuchar la exclamación *“¡Doctor! ¡Doctor!”*.

Como si esto no fuera poco, así como algunos clérigos deambulan por las calles levitando con su *“Complejo de Redentor de Almas”* y desluciendo por ser de aquellos que *“atan pesadas cargas y las ponen sobre los hombros de los demás, mientras que ellos no quieren moverlas ni siquiera con el dedo”* (cf. Mt. XXIII, 4), los abogados transitamos con un aire de autosuficiencia que nos hace sentir mejores, como si nuestras palabras tuvieran la primera y última opinión sobre cada aspecto de la realidad, que nos lleva a rechazar la contradicción y que nos enoja fácilmente cuando recibimos cualquier corrección.

Evidentemente, como explicaba una ilustre amiga nuestra, adolecemos de un incómodo y hasta aborrecible *“Complejo de Corte Suprema de Justicia”* o *“Complejo de Consejo de Estado”* conforme al cual creemos que en nosotros nace y muere el Derecho, que podemos erigirnos como árbitros inapelables de todas las controversias y que no existe más ley que nuestra propia concepción de la realidad.

Solemos decir, con aire socarrón, que *“los ingenieros son a los abogados lo que los mortales son a los dioses”*. Empero, en vez de ser hacernos más dioses nos hacemos más odiosos. Hemos olvidado que, como decía nuestro abuelo don Siervo Ignacio Rodríguez García, *“todos somos necesarios pero nadie indispensable”*.

En los últimos días, por distintas circunstancias, hemos tenido que conversar con algunos colegas, quienes, antes que hablar sobre la materia de Derecho que podríamos conciliar o transigir, han preferido –y así nosotros también hemos sido en otros momentos–, hemos preferido hablar de nuestros títulos y de nuestros cargos antes que de la persona humana cuya vida, en alguna buena medida, depende de nuestra gestión.

No es que la realidad jurídica de un caso pueda depender de las interpretaciones extensivas y relativistas que muchos defienden con mentiras y corrupción, porque la Ley es la Ley: *“Dura lex sed lex, ita scripta est”*; sino que los abogados somos ante todo seres humanos que debemos orientar nuestra profesión al servicio de una sociedad que anhela el auténtico imperio de la Justicia y no el sometimiento a las componendas falaces que defraudan ese mismo anhelo.

Será bueno que todos los abogados nos sintamos llamados a escuchar con atención a nuestros clientes, a recibir las correcciones como un don que nos permite mejorar, a no prometer resultados y a abstenernos de defender *“modelos económicos”* que, haciendo uso de *“instituciones jurídicas”*, disfrazan la ilegalidad y hacen fraude a la ley.

Todos los seres humanos, en particular los abogados, debemos sentirnos interpelados por un constante llamamiento a ser humildes: “*el más grande de entre ustedes se haga servidor de los otros, porque el que se ensalza será humillado, y el que se humilla será ensalzado*” (Mt. XXIII, 11-12), con la advertencia permanente de San Agustín de Hipona: “*La humildad es una virtud muy extraña. En el momento mismo que creemos haberla alcanzado es que ya la hemos perdido*”. ■

\* Director del Despacho y Editor de la Revista Veritas.

# FUERZA LEGAL S. A.

*Su solución jurídica*

## NOSOTROS

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

## ÁREAS DE EXPERIENCIA

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

## SERVICIOS

### Consultoría

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

### Asesoría

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

### Litigio:

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año V, Edición No. 25, Enero a Febrero de 2019. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

ISSN 2422-1767



9 772422 176007

**Justicia • Excelencia • Servicio**

**FUERZA LEGAL S. A.**

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+571 2112366

[contacto@fuerzalegalsa.com](mailto:contacto@fuerzalegalsa.com)

Bogotá D. C. - Colombia